



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0203-2022-SENAMHI-OA

Lima, 06 de diciembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° D001158-2022-SENAMHI-DMA de fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D000385-2022-SENAMHI-SPM de fecha 01 de diciembre de 2022 emitido por la Subdirectora de Predicción Meteorológica; y, el Memorando N° D001191-2022-SENAMHI-UA de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N.º 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, Ingeniera Gabriela Teófila Rosas Benancio, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), a nombre de la comisionada Kelita Del Roció Quispe Vega, a fin de cubrir los gastos en la inscripción para la participación y exposición de 13 investigaciones desarrolladas por el equipo técnico en el marco del proyecto Meteo-Huascarán en el 103er Encuentro Anual de la AMS 2023 del 08 al 12 de enero 2022; precisándose que para dicha participación y presentación resulta necesaria la inscripción de cada participante de acuerdo a cada categoría disponible, inscripción que se realiza en línea en <https://annual.ametsoc.org/index.cfm/2023/registration/>, hasta el 7 de diciembre de

2022. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D001191-2022-SENAMHI-UA de fecha 02 de diciembre de 2022, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la Inscripción de los resúmenes de trabajos de investigación del proyecto Meteo-Huascarán, requerido por la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo del desarrollo de las inscripciones que se llevará a cabo hasta el día 07 de diciembre de 2022; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005-2018- SENAMHI-GG, que señala que: *“(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones , cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)”*, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, en ese sentido, la Unidad de Abastecimiento refiere que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 005-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: •Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, •Anexo N° 2 “Términos de referencia”, • Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y •Anexo N° 8, mediante el cual justifica la imposibilidad de presentar cotizaciones por los servicios a contratar. En los términos de referencia mencionan la importancia de participar de manera virtual al 103er Encuentro Anual AMS (*American Meteorology Society*) y siendo obligatorio el pago para dicha inscripción tal y como se realizó en agosto del presente año (Nota de Elevación N° D000239- 2022-SENAMHI-SPM) para el cumplimiento de la actividad operativa “Elaboración de investigación Meteo Huascarán – Parte II”, donde se tiene como acción “participar en congresos de alcance nacional o internacional”, por lo que es necesario concretar esta participación para cumplimiento a esa actividad y teniendo en cuenta que la inscripción sólo se puede realizar hasta el día 7 de diciembre de 2022, a efectos de cumplir con las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG que señala: *“(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)”*, es factible que el servicio se justifique vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente, el cual señala el detalle de la justificación del servicio, el monto solicitado, el nombre del personal encargado, conceptos de gastos, lugar y fecha del evento;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002108-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), a nombre de la comisionada **KELITA DEL ROSARIO QUISPE VEGA**, con DNI N.º 47188210, designada como responsable de administrar el encargo interno, a fin de cubrir los gastos en la inscripción para la participación y exposición de 13 investigaciones desarrolladas por el equipo técnico en el marco del proyecto Meteo-Huascarán en el 103er Encuentro Anual de la AMS 2023 del 08 al 12 de enero 2022; precisándose que para dicha participación y presentación resulta necesaria la inscripción de cada participante de acuerdo a cada categoría disponible, inscripción que se realiza en línea en <https://annual.ametsoc.org/index.cfm/2023/registration/>, hasta el 7 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 “Donaciones y Transferencias”, Meta 66 “Desarrollo de Investigación Aplicada para la Gestión del Riesgo de Desastres”; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.13.98 “Otros Servicios Técnicos y profesionales Desarrollados por Personas jurídicas”.

ARTICULO 3.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese